

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
855/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 18 de Noviembre de 2013

Expte. N° 14.451/13

VISTO:

La Nota N° 2227/13 presentada por el Ing. Jorge Wilfredo Velasco, mediante la cual solicita se le conceda licencia, desde el 22 hasta el 25 de octubre del corriente año, para participar del “11° Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Proceso CAIP’2013” llevado a cabo entre el 21 y el 24 de octubre, en la ciudad de Lima (Perú); y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Congreso fue aceptado, para su presentación, el trabajo de su autoría denominado “Producción de Pentaborato de Sodio en un Secador Spray. Condiciones Operativa. Balances Energéticos”;

Que el Ing. Velasco adjunta a su presentación la nota de invitación que le cursara el Presidente del Comité Organizador del CAIP’2013, en el cual le comunica la aceptación del referido trabajo y un resumen del mismo;

Que el solicitante informa el docente que lo reemplazará durante su ausencia, el cual refrenda el formulario correspondiente;

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluida la participación en congresos o convenciones, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”;

Que en el caso en análisis, ambas condiciones se verifican concurrentemente;

Que cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, la reglamentación antedicha establece la obligatoriedad, por parte del docente beneficiario de la misma de “presentar a la Autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un

II..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
855/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Expte. N° 14.451/13

detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados,...”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVIII sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes, desde el 22 hasta el 25 de octubre del corriente año, al Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, PROFESOR ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en las asignaturas “Servicios Auxiliares” y “Operaciones Unitarias I” de la carrera de Ingeniería Química, a fin de que el mismo participe del “11º Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria a la Industria del Proceso CAIP’2013 llevado a cabo entre el 21 y el 24 de octubre, en la ciudad de Lima, (Perú).

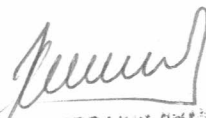
ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo establecido en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343-83, el Ing. Jorge Wilfredo VELASCO deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1º, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Gloria VILLAFLORES, Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, División Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LUIS RIVERA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa